

# Orientación sobre los requisitos de elegibilidad 1 y 2 para los MCP<sup>1</sup>

Fecha de publicación: abril de 2026

## Objetivo general

1. En este documento se proporcionan orientaciones para los Mecanismos de Coordinación de País (**MCP**) y los Mecanismos de Coordinación de Regional (**MCR**) relacionadas con los requisitos de elegibilidad 1 y 2,<sup>2</sup> que la Secretaría del Fondo Mundial evalúa en el momento en que se presenta una aplicación de financiamiento<sup>3</sup> al Fondo Mundial.<sup>4</sup>
2. Mediante la presentación y la revisión de la declaración de conformidad, la Secretaría del Fondo Mundial analizará la aplicación para comprobar que cumple con:

### Requisito de elegibilidad 1

El Fondo Mundial exige a los solicitantes:

- i. Coordinar la elaboración de todas las aplicaciones de financiamiento mediante procesos transparentes y documentados que impliquen a una amplia variedad de partes interesadas (incluidos miembros y no miembros del MCP) en la elaboración y la revisión de las actividades que se incluyan en la aplicación de financiamiento.

---

<sup>1</sup> Las aplicaciones de financiamiento presentadas por organizaciones regionales y no vinculadas a un MCP deben demostrar que cumplen el principio general de inclusión, según corresponda, en función del contexto del país o multipaís.

<sup>2</sup> Según figura en la *Política sobre Mecanismos de Coordinación de País* aprobada por la Junta Directiva del Fondo Mundial el 10 de mayo de 2018 (GF/B39/DP09), [https://www.theglobalfund.org/media/7468/ccm\\_countrycoordinatingmechanism\\_policy\\_es.pdf](https://www.theglobalfund.org/media/7468/ccm_countrycoordinatingmechanism_policy_es.pdf).

<sup>3</sup> Para determinar la vía de presentación, consulte [resources.theglobalfund.org/media/f5fnn2oa/cr\\_design-funding-requests-sign-quality-grants\\_opn\\_en.pdf](https://resources.theglobalfund.org/media/f5fnn2oa/cr_design-funding-requests-sign-quality-grants_opn_en.pdf).

<sup>4</sup> El cumplimiento de los requisitos del 3 al 6 se evalúa tanto en el momento de presentar la aplicación de financiamiento como de forma continua durante el período de financiamiento del Fondo Mundial.

- ii. Hacer constar de forma clara los esfuerzos que se han realizado para implicar a las poblaciones clave y vulnerables<sup>5</sup> en la elaboración de las aplicaciones de financiamiento.

## Requisito de elegibilidad 2

El Fondo Mundial exige a los solicitantes:

- i. Nombrar<sup>6</sup> a uno o más Receptores Principales (RP) en el momento de presentar la(s) aplicación(es) de financiamiento.<sup>7</sup>
- ii. Documentar un proceso de nombramiento de todos los RP (nuevos o que sigan ejerciendo como tal) transparente y basado en criterios objetivos claramente definidos.
- iii. Documentar la gestión de cualquier conflicto de intereses que pueda afectar al proceso de nombramiento de los RP.

## Evaluación y mantenimiento de registros

3. En el período de asignación 2026-2028, la Secretaría del Fondo Mundial aplicará una revisión diferenciada de los requisitos de elegibilidad 1 y 2 para los MCP. Los componentes del país que se considere que presentan un mayor riesgo de incumplir<sup>8</sup> los criterios de elegibilidad del MCP deberán someterse a un escrutinio y análisis más exhaustivos. El resto se someterá a una evaluación de elegibilidad del MCP simplificada. El Departamento de Acceso al Financiamiento del Fondo Mundial, con el asesoramiento del Panel de Revisión del Cumplimiento cuando proceda, será responsable de determinar el nivel de análisis adecuado para determinar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad 1 y 2.<sup>9</sup>
4. Independientemente del enfoque de análisis que se aplique al revisar la aplicación de financiamiento, la Secretaría del Fondo Mundial se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento al MCP o al MCR documentación que demuestre que cumple los requisitos de elegibilidad.<sup>10</sup> Los documentos que demuestran el cumplimiento se detallan en el anexo 1.
5. Tras evaluar la documentación, la elegibilidad puede definirse como sigue:

---

<sup>5</sup> Consulte [las directrices sobre priorización del CS8](#).

<sup>6</sup> Si necesita información y orientaciones adicionales sobre la selección y nombramiento de RP, consulte [https://resources.theglobalfund.org/media/f5fnn2oa/cr\\_design-funding-requests-sign-quality-grants\\_opn\\_en.pdf](https://resources.theglobalfund.org/media/f5fnn2oa/cr_design-funding-requests-sign-quality-grants_opn_en.pdf).

<sup>7</sup> Excepto en casos en los que el portafolio se gestione en el marco de la [Política de Salvaguardias Adicionales](#) y la selección del RP por parte del Fondo Mundial sea una salvaguardia para dicho portafolio.

<sup>8</sup> El mayor riesgo de incumplimiento podría vincularse a informes presentados por los Equipos de País, las partes interesadas nacionales, el Departamento de Comunidad, Derechos y Género, los Equipos encargados de los MCP, etc. en los que se identifiquen posibles problemas para cumplir los requisitos de elegibilidad para los MCP (por ejemplo, relacionados con la inclusividad, la falta de transparencia en la selección del RP, conflictos de intereses, etc.) y, como consecuencia, se recomienda realizar un análisis exhaustivo en el momento de presentar la aplicación de financiamiento.

<sup>9</sup> El Panel de Revisión del Cumplimiento es el órgano interno del Fondo Mundial que asesora sobre la elegibilidad del MCP, entre otras cuestiones.

<sup>10</sup> Los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad deben conservarse durante un período de hasta tres años desde el final del ejercicio fiscal correspondiente.

- i. **Cumplimiento.**
- ii. **Cumplimiento con defectos.**
- iii. **Cumplimiento indeterminado.**
- iv. **Incumplimiento.**

6. Cuando la elegibilidad del solicitante se determine como "cumplimiento con defectos", "cumplimiento indeterminado" o "incumplimiento", el Fondo Mundial lo evaluará para decidir si:

- i. la aplicación de financiamiento se compartirá con el Panel de Revisión Técnica (**PRT**) o el Comité de Aprobación de Subvenciones (**CAS**) para que la revisen con determinadas recomendaciones que el MCP o el MCR (según corresponda) deberán cumplir; o
- ii. la aplicación de financiamiento se rechazará y devolverá al solicitante con recomendaciones claras sobre cómo cumplir los requisitos de elegibilidad antes de volver a presentarla al Fondo Mundial.

## **Firma de la declaración de conformidad del MCP**

La declaración de conformidad del MCP<sup>11</sup> debe estar firmada por i) el Presidente del MCP<sup>12</sup> y ii) el representante<sup>13</sup> del MCP pertinente.

En caso de duda, póngase en contacto con el Equipo de País del Fondo Mundial para determinar cuáles son las autoridades signatarias adecuadas.

---

<sup>11</sup> La declaración de conformidad del MCR debe contar con la firma del Presidente y del Vicepresidente del MCR.

<sup>12</sup> En ausencia del Presidente del MCP, se aceptará la aprobación del Vicepresidente, siempre que así se establezca en los documentos de gobernanza del MCP.

<sup>13</sup> El representante de la sociedad civil, en el caso de que el Presidente del MCP sea el representante del gobierno, o el representante del gobierno, en el caso de que el Presidente del MCP sea el representante de la sociedad civil.

# Anexo 1: Directrices relativas a los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad 1 y 2 para los MCP

<b>Requisito de elegibilidad 1 para los MCP</b>		
<p>i. Coordinar la elaboración de todas las aplicaciones de financiamiento mediante procesos transparentes y documentados que impliquen a una amplia variedad de partes interesadas (incluidos miembros y no miembros del MCP) en la elaboración y la revisión de las actividades que se incluyan en la aplicación de financiamiento.</p> <p>ii. Hacer constar de forma clara los esfuerzos que se han realizado para implicar a las poblaciones clave en la elaboración de las aplicaciones de financiamiento.</p>		
<b>Principios fundamentales</b>	<b>Medidas relacionadas</b>	<b>Documentación justificativa</b>
<p>La participación de todas las partes interesadas pertinentes de un país, de todos los sectores de la sociedad, incluidos los expertos técnicos, las comunidades afectadas y las poblaciones clave y vulnerables, es un principio fundamental del Fondo Mundial.</p> <p>En el Documento Marco del Fondo Mundial (<a href="#">Global Fund Framework</a>) se destaca el compromiso del Fondo Mundial con los programas que "fortalecen la participación de las comunidades y las personas, especialmente las afectadas por las tres enfermedades" y que "se centran en la creación, el desarrollo y la ampliación de asociaciones gubernamentales, privadas y ONG". En virtud de estos principios, la participación de diversas partes interesadas es un elemento importante durante la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar documentos de gobernanza del MCP provisionales y aprobados que describan el proceso para elaborar las aplicaciones de financiamiento y el papel del MCP y su Secretaría.</li> <li>• Lanzar convocatorias públicas en los medios de comunicación, dejando que cada país anfitrión elija los canales más adecuados para llegar de forma eficaz y rentable a las partes interesadas pertinentes (por ejemplo, sitios web, periódicos, redes sociales).</li> <li>• Organizar reuniones, talleres o grupos de trabajo relacionados con la elaboración de la aplicación de financiamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de aprobación del MCP firmada por todos los miembros. En el caso de que no sea posible organizar una reunión presencial para recopilar las firmas físicas, se podrá enviar una grabación de la reunión virtual de los miembros del MCP donde den su aprobación de la aplicación de financiamiento. En su defecto, también son aceptables las aprobaciones por correo electrónico de los miembros del MCP que corresponda.</li> <li>• Anuncios públicos en los que se invite a realizar aportaciones a la aplicación de financiamiento enviada al Fondo Mundial, en los que cada país anfitrión elija los canales de comunicación más adecuados para llegar de forma eficaz y rentable a las partes interesadas pertinentes.<sup>14</sup></li> </ul>

<sup>14</sup> Si el MCP utiliza una cuenta en redes sociales para compartir estos anuncios públicos, se debe conservar evidencia que acredite la existencia de la cuenta y su difusión.

<p>elaboración de <b>todas</b> las aplicaciones de financiamiento que se presentan al Fondo Mundial.</p> <p>El Fondo Mundial reconoce que los recursos adicionales solo repercutirán de forma significativa en la lucha contra las tres enfermedades si se adopta un enfoque multisectorial, coordinado y dirigido por los países en el que participen todas las partes interesadas (cada una con sus competencias, contextos y experiencias particulares).</p> <p>Entre las partes interesadas se incluyen, dependiendo del contexto nacional, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representantes del gobierno.</li> <li>• Personas y organizaciones de personas que viven con el VIH, la tuberculosis y la malaria o que se ven afectadas por estas enfermedades.</li> <li>• Representantes de comunidades de personas vulnerables debido a obstáculos sanitarios relacionados con el VIH, la tuberculosis y la malaria u otras poblaciones clave y vulnerables.</li> <li>• Organizaciones no gubernamentales (ONG), entre otras, ONG nacionales, organizaciones comunitarias, de mujeres, benéficas, religiosas o confesionales y ONG internacionales.</li> <li>• Trabajadores de salud comunitarios y de primera línea.</li> <li>• Instituciones de salud pública.</li> <li>• El sector privado, que incluye empresas con ánimo de lucro comprometidas con la lucha contra las tres enfermedades, asociaciones empresariales, médicos privados, clínicas con ánimo de lucro, y fundaciones benéficas establecidas por empresas privadas.</li> <li>• Asociaciones empresariales y sindicatos.</li> <li>• Instituciones académicas.</li> <li>• Asociados internacionales multilaterales y bilaterales que trabajan en el país.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invitar a diversas partes interesadas a que participen en las reuniones y los grupos de trabajo.</li> <li>• Establecer un comité en el que participen múltiples partes interesadas, tanto miembros como no miembros del MCP, según corresponda, para revisar las aplicaciones que se presentarán.</li> <li>• Acordar y documentar una serie de criterios de selección y un sistema de puntuación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anuncios por correo electrónico (con una lista de distribución) en los que se invite a las partes interesadas a participar en las consultas.</li> <li>• Actas, informes y listas de participantes de las consultas para elaborar la aplicación de financiamiento, reuniones de las partes interesadas, ya sean virtuales o presenciales (incluidas las grabaciones de las sesiones cuando corresponda) y grupos técnicos de trabajo. En el caso de que facilitar una lista de los participantes que incluya nombres y datos de contacto pueda poner en riesgo a las poblaciones, los solicitantes podrán facilitar como alternativa los nombres de los grupos constituyentes representados por cada miembro sin indicar el nombre ni los datos de contacto.</li> <li>• Lista de componentes del equipo encargado de redactar la aplicación de financiamiento.</li> <li>• Criterios utilizados para revisar las propuestas que se incluirán en la aplicación de financiamiento.</li> <li>• Actas de reuniones donde se registren las decisiones adoptadas sobre qué incluir en la aplicación de financiamiento, así como la participación y las observaciones de las partes interesadas.</li> <li>• Registro de las propuestas que no se han incluido en la aplicación de financiamiento final presentada al Fondo Mundial.</li> </ul>
--	---	--

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Órganos nacionales de coordinación de la respuesta frente a pandemias.</li> </ul> <p>Independientemente del enfoque de aplicación, es esencial contar con la participación de una amplia gama de partes interesadas de sectores constituyentes gubernamentales y no gubernamentales durante la elaboración de las aplicaciones de financiamiento.</p>		
--	--	--

<b>Requisito de elegibilidad 2 para los MCP</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Nombrar a uno o más RP tan pronto como sea posible antes de presentar la(s) aplicación(es) de financiamiento.</li> <li>ii. Documentar un proceso de nombramiento de todos los RP (nuevos o que sigan ejerciendo como tal) transparente y basado en criterios objetivos claramente definidos.</li> <li>iii. Documentar la gestión de cualquier conflicto de intereses que pueda afectar al proceso de nombramiento de los RP.</li> </ul>		
<b>Principios fundamentales</b>	<b>Medidas relacionadas</b>	<b>Documentación justificativa</b>
<p>Se invita a los MCP a describir en las aplicaciones de financiamiento los acuerdos de ejecución para ofrecer un programa de calidad.</p> <p>Con el fin de alcanzar los resultados previstos, el nombramiento del RP debe seguir un proceso transparente dirigido a identificar, entre otras cuestiones, la entidad mejor capacitada para ejecutar el programa y conseguir las metas.</p> <p>Un proceso de nombramiento del RP documentado y transparente que ayude a garantizar que la entidad elegida cuente con las mejores cualificaciones y con la confianza y el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes.</p> <p>Los conflictos de intereses surgen cuando los intereses individuales u organizativos de los miembros del MCP influyen o podrían influir en su toma de decisiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar documentos de gobernanza del MCP provisionales y aprobados que describan el proceso que se sigue para nombrar a los RP.</li> <li>• Publicar convocatorias para que posibles RP expresen su interés.</li> <li>• Establecer un comité de revisión formado por múltiples partes interesadas de diferentes sectores representados en el MCP para que revise las candidaturas de los RP potenciales.</li> <li>• Acordar y documentar una serie de criterios de selección y un sistema de puntuación.</li> </ul>	<p><b>Para la selección de nuevos RP:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa y actas de reuniones del MCP donde se planifique, debata y confirme el nombramiento del RP. Las actas deben incluir un resumen de las deliberaciones, decisiones, detalles del proceso de votación y toma de decisiones (por ejemplo, si se necesitaba una mayoría simple o cualificada de conformidad con las disposiciones de los documentos de gobernanza del MCP), así como un registro de los participantes o sectores constituyentes que participaron en el proceso de toma de decisiones.</li> <li>• Los criterios utilizados para seleccionar el RP (por ejemplo, capacidad técnica, capacidad de gestión financiera, información sólida o sistemas de notificación que demuestren experiencia ejecutando subvenciones del Fondo Mundial).</li> <li>• Documentación que demuestre que el MCP publicó una convocatoria de expresión de interés para los RP.</li> </ul>

Los MCP deben contar con una política de gestión de conflictos de intereses y un punto focal para cuestiones éticas con el fin de asegurarse de que los miembros se abstengan de participar en decisiones en las que pueda existir un conflicto de intereses percibido o potencial, por ejemplo, en las relacionadas con la selección y el financiamiento de los RP o Subreceptores (SR).

El Fondo Mundial exige que los miembros del MCP que procedan de la misma entidad que un candidato a RP o que un SR que trabajara con el candidato a RP en el ciclo de subvenciones previo se abstengan de participar en el proceso de nombramiento del RP y en la toma de decisiones relacionadas.<sup>15</sup>

- Evidencia de que el MCP estableció un comité para revisar las aplicaciones basándose en un conjunto de criterios y de que presentó una lista de candidatos preseleccionados al MCP.
- Documentación que demuestre que el proceso de selección fue transparente y cómo se gestionó cualquier conflicto de intereses real, percibido o potencial durante este proceso.<sup>16</sup>
- Evidencia de la adopción del Código de conducta ética para miembros del MCP.

**Para renovar a un RP existente con un buen desempeño (calificación C o superior):**

- Actas de reuniones del MCP donde se debata y confirme la renovación del RP. Las actas deben incluir un resumen de las deliberaciones, una relación de las decisiones adoptadas, una lista de participantes y un registro de los sectores constituyentes que participaron en el proceso de toma de decisiones, así como los criterios utilizados para la renovación del RP.
- Documentación que demuestre que el proceso de selección fue transparente y cómo se gestionó cualquier conflicto de intereses real, percibido o potencial.
- Evidencia de la adopción del Código de conducta ética para miembros del MCP.

**Para renovar a un RP existente con un desempeño poco satisfactorio (calificación D o inferior), además de lo anterior:**

- Documentación de las deliberaciones sobre las medidas de mitigación de riesgos que aborden el desempeño deficiente del RP reelegido y los hitos clave de mejora que fundamenten esta selección, incluido un plan de contingencia en caso de que su desempeño continúe siendo deficiente.

<sup>15</sup> Esto no exige a dichos miembros de aprobar la aplicación de financiamiento.

<sup>16</sup> Por ejemplo: i) si hubo algún conflicto de intereses real, percibido o potencial; ii) si se recurrió al Punto Focal o al Comité de Ética para gestionar el conflicto de intereses; iii) si algún miembro del MCP tuvo que abstenerse del proceso de toma de decisiones o si firmó declaraciones de conflictos de intereses.

		<p><b>Entre los documentos adicionales pueden estar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Términos de referencia del MCP o documentos de gobernanza que describan los procesos de nombramiento del RP (por ejemplo, estatutos, manuales de gobernanza o manuales operativos del MCP).</li><li>• Política actualizada de gestión de conflictos de intereses del MCP, según corresponda.</li><li>• Declaraciones de conflictos de intereses de las partes interesadas que participan en el proceso.</li></ul>
--	--	--